

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21539 ACUERDO de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la Presidencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre Magistrados de dicho Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 30 de septiembre de 1997, ha acordado anunciar para su cobertura la Presidencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre Magistrados de dicho Tribunal, que cuenten con tres años de servicios en la categoría, por próxima jubilación de don José Augusto de Vega Ruiz.

Los Magistrados del Tribunal Supremo interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

21540 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de agosto de 1997, por la que se nombran los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas de acceso al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal.

Advertidos errores en la Orden de 26 de agosto de 1997 por la que se nombran los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas de acceso al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 9 de abril de 1997, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 26697, donde dice: «Tribunal número 6: Vocales: Don Francisco Javier López Mingo», debe decir: «Don Francisco Javier López-Mingo Tolmo».

En la página 26697, donde dice: «Tribunal número 8: Vocales: Ilma Sra. doña M.ª Begoña Sanz Pérez», debe decir: «Ilma. Sra. doña M.ª Begoña Pérez Sanz».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21541 ORDEN de 25 de septiembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997, y con el fin de atender a las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública, código 0628, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 15 de septiembre de 1997. La duración máxima de esta fase será de seis meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

1.7 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.8 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Economía y Hacienda hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con sus respectivas puntuaciones. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, antigüedad que se computará con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a los de los Cuerpos o Escalas del grupo D serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que para su acceso en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en

el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

En el punto 1 de la instancia deberá cumplimentarse, junto con el Cuerpo o Escala, el código 0628 correspondiente.

En el punto 25 de la instancia deberá consignarse: En el apartado A), la titulación poseída o en condiciones de obtener; en el B), los aspirantes por el sistema de promoción interna consignarán el Cuerpo o Escala de pertenencia.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento en que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos alegados.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, números 5 a 11, o paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y se abonarán en cualquier oficina, agencia o sucursal del Banco Exterior, o bien se transferirán a la cuenta corriente número 30-50628-29 de la oficina 0301 del Banco Exterior de España.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ser expuestas, en todo caso, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda (en las sedes indicadas en el punto 3.2), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en provincias, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En las listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado al exclusión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicta, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden por la que se nombren a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sus sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyen, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos

sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás instancias, el tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos. A efectos de información, se podrá llamar a los teléfonos (91) 583 54 66 y 583 54 67.

El tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 El tribunal no podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas de la fase de oposición a un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuaciones de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril de 1997.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Z, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A, y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución, que declara la exclusión del aspirante, podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Lista de aprobados

Finalizada la fase de oposición, el tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebraciones del último ejercicio, así como en la sede del tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso

libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 162, planta decimocuarta, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 26), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, Secretario general técnico y Presidente del tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

I. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso: Únicamente para el sistema de promoción interna.

No tendrá carácter eliminatorio, valorándose la antigüedad en el Cuerpo o Escala del grupo D, su grado personal, así como el historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros centros oficiales de formación de funcionarios. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Tanto para el sistema de promoción interna como para el sistema general de acceso libre.

Constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la ejecución, durante un tiempo máximo de seis horas, de un ejercicio práctico relacionado con los siguientes grupos del programa:

- I. Conocimientos generales de dibujo.
- II. Dibujo cartográfico.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en los siguientes grupos del programa:

- III. Matemáticas e Informática (19 temas).
- IV. Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Hacienda Pública (15 temas).

Tercer ejercicio.—Consistirá en la ejecución, durante un tiempo máximo de seis horas, de un ejercicio práctico relacionado con los siguientes grupos del programa:

- I. Conocimientos generales del dibujo.
- V. Dibujo arquitectónico.

Para la realización de los ejercicios prácticos, el tribunal podrá señalar la técnica o técnicas que considere oportunas, a cuyo efecto el opositor deberá llevar consigo el material necesario, que se indicará en la convocatoria correspondiente a cada ejercicio.

II. Valoración

Fase de concurso:

La antigüedad se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios como funcionario de carrera, con un máximo de 20 puntos.

El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a la siguiente tabla:

	Nivel	Puntos
Grado personal consolidado	9	1
Grado personal consolidado	10	2
Grado personal consolidado	11	3
Grado personal consolidado	12	4
Grado personal consolidado	13	5
Grado personal consolidado	14	6
Grado personal consolidado	15	7
Grado personal consolidado	16	8
Grado personal consolidado	17	9
Grado personal consolidado	18	10

El historial profesional en la Administración y los cursos de formación superados por los funcionarios se valorarán por el tribunal con un máximo de 15 puntos, de los que nueve, como máximo, se aplicarán a razón de medio punto por cada punto del nivel de complemento de destino, y los restantes a los cursos de formación a base de dos puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de seis puntos.

Fase de oposición:

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, necesitándose un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superarlo y pasar al siguiente.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

El tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificándose la puntuación total o calificación que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en la fase anterior y determinará el orden final de los aspirantes, sin perjuicio de lo establecido en la base 1.1.4.

En caso de empate entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, en segundo lugar la del tercer ejercicio y en tercer lugar la puntuación del segundo ejercicio.

ANEXO II**I. Conocimientos generales de dibujo**

Tema 1. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Soportes de dibujo: Papeles y plásticos. Deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tintas.

Tema 2. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Formas de archivos y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada.

Tema 3. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 4. Descripción y uso de pantógrafos, compás de proporciones, coordinatógrafos. Planímetros, comprobación y márgenes de errores.

Tema 5. Generalidad sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE, Militar, etc. Formatos, escalas y plegado de planos.

Tema 6. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía. Serigrafía.

Tema 7. Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación: Manual, delineada, mecánica, rótulos adhesivos y tramas. Fotomecánica.

Tema 8. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría de concentricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

Tema 9. Proyecciones: Generalidades. Proyecciones: Cilíndrica, cónica y diédrica. Representación de prismas, pirámides, esferas e intersecciones simples entre ellas y planos.

Tema 10. Perspectiva: Axonométrica, isométrica, caballera y cónica.

Tema 11. Secciones: Totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalles y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 12. Sombreado. Dibujo de sombras en las distintas clases de proyecciones. Sombreado en los dibujos en perspectiva. Técnicas lineales o de rayado. Sombreado a lápiz y plumilla.

Tema 13. Dibujo de esquemas técnicos. Método, tipos y medición y acotado.

Tema 14. Diagramas. Diagrama de cuadrículado. Gráficas logarítmicas y semilogarítmicas: Gráfica polar. Diagrama ternario. Monogramas. Gráficos de clasificación. Diagramas de barras. Gráficas circulares y sectores. Diagramas de áreas y volúmenes. Gráficos pictóricos o con figuras. Gráficas de reproducción. Gráficas para exhibición.

II. Dibujo cartográfico

Tema 1. Generalidades sobre cartografía. Geoide y elipsoide. Proyecciones en cartografía. Proyecciones poliédricas, cónicas, cilíndricas, gnomónicas y estereográficas. Proyección UTM. Cuadrícula CUTM. Factor de escala y convergencia de meridianos.

Tema 2. Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices.

Tema 3. Coordenadas ortogonales y polares.

Tema 4. Escala. Determinación de la escala de un mapa. Transformación de la escala. Escalas numéricas y gráficas.

Tema 5. Planos acotados, módulo o intervalo pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel e isohipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada, en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos del terreno.

Tema 6. Formas del terreno, cima, vertiente o ladera, divisoria, valle, vaguada, collado, escarpe, puerto, cambio de pendiente, meseta y colina. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

Tema 7. Mapa Topográfico Nacional: Escalas. Subdivisión en hojas. Interpretación. Sus sistemas de proyección. Generalidades sobre cartografía militar. Ediciones cartográficas del Instituto Geográfico Nacional y de otros organismos.

Tema 8. Documentación cartográfica utilizada en los catastros. Representación cartográfica. Escalas utilizadas según el uso a que se destinan. Planos parcelarios del catastro de rústica. Planos de población y parcelarios en el catastro de urbana. Prescripciones técnicas para su confección. Las delimitaciones del suelo urbano.

Tema 9. Normas del Instituto Geográfico Nacional para dibujo topográfico. Signos convencionales. Representación de cultivos, hidrografía, altimetría, vías de comunicación y asentamientos humanos.

Tema 10. Planos planimétricos y altimétricos: De ciudad, agrícolas, catastrales e hidrográficos. Generalidades sobre cartas marinas. Tintas hipsométricas. Sombreados.

Tema 11. Dibujo de originales y separación de colores. Estampaciones offset. Teoría del color. Rotulación de mapas. Estilo, forma, tamaño y color. Métodos manuales, mecánicos y fotocomposición (adhesivos). Posición de rótulos.

Tema 12. La fotografía aérea: Su valor en la representación gráfica del suelo. Errores y correcciones. Organización de los vuelos. Altura, velocidad y escala. Su corrección. Fotoplano. Generalidades sobre fotogrametría, aparatos restituidores y restitución. Ortofotografía.

III. Matemáticas e informática

Tema 1. Generalidades sobre conjuntos. Diagrama de Venn. Conjuntos ordenados. Número natural. Sistema de numeración.

Tema 2. Números naturales. Números enteros. Números racionales y números reales. Operaciones con los distintos tipos de números. Descomposición de factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Regla de tres simple y regla de tres compuesta.

Tema 3. Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 4. Generalidades sobre números complejos. Operaciones con números complejos.

Tema 5. Ecuaciones de primer y segundo grado.

Tema 6. Sistema de ecuaciones lineales. Inecuaciones. Regiones en el plano.

Tema 7. Funciones y gráficos. Representación gráfica de una ecuación. Funciones enteras, exponencial y logarítmica, papel logarítmico y semilogarítmico.

Tema 8. Generalidades sobre plano, línea recta, punto, semirrecta, semiplano y ángulos. Triángulos y cuadriláteros: Sus clases, elementos y construcciones. Suma de sus ángulos. Circunferencia y círculo. Posiciones respecto a una recta: Cuerdas y arcos. Medidas de ángulos y de arcos. Ángulos centrales, inscritos, semiinscritos, interiores y exteriores. Arco capaz.

Tema 9. Polígonos: Sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: Centro, radio y apotema. Construcción de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Áreas del sector, segmento y corona circular. Medidas de áreas, unidades agrarias y conversión de unidades.

Tema 10. Traslación, giros y simetrías de figuras en el plano.

Tema 11. Proporcionalidad de segmentos. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Razón de las áreas. Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos en el espacio. Teorema de las tres perpendiculares. Ángulos diedros y poliedros. Simetrías en el espacio.

Tema 12. Cubo, octaedro, paralelepípedos y prismas. Pirámides. Cilindros y conos. Prismatoides, áreas laterales y totales. Volúmenes. Unidades de volumen y de capacidad. Conversión de unidades. Esfera. Zona. Segmento, huso y cuña esférica. Área y volúmenes.

Tema 13. Secciones cónicas, elipse, hipérbola y parábola.

Tema 14. Generalidades sobre haces proyectivos, homología y afinidad.

Tema 15. Trigonometría. Razones trigonométricas. Relaciones. Generalidades sobre relaciones de adición de las funciones goniométricas. Resolución de triángulos.

Tema 16. Concepto de informática. El sistema de información y su estructura. Concepto. Componentes y funcionamiento de un sistema de información; aspectos físicos y lógicos. Bases de datos: Tipos. Sistemas operativos.

Tema 17. Banco de datos catastral. Informatización de los catastros rústicos y urbanos. El sistema de información catastral. Coordinación con otras administraciones.

Tema 18. Dibujo asistido por ordenador: CAD. Concepto, características y uso.

Tema 19. Los sistemas de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica catastral. Características y usos. Mantenimiento integral de la base de datos catastral.

IV. Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Hacienda Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. Los derechos y libertades públicas. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona: Sucesión y regencia. Atribuciones del Rey. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno: Composición, funciones y relaciones con otros poderes. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno.

Tema 4. Los ordenamientos autonómicos y las Comunidades Autónomas. Las entidades municipales y las entidades provinciales. Los cabildos insulares.

Tema 5. La organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Principios de organización, funcionamiento y relación con los ciudadanos. Órganos centrales y órganos territoriales. Organismos públicos.

Tema 6. La Ley, los Decretos-Leyes y los Reglamentos. Actividades de las Administraciones públicas. Derechos de los ciudadanos. Actos presuntos. Disposiciones administrativas y actos administrativos. Requisitos de validez y eficacia. Las notificaciones administrativas.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos. La responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 8. Los contratos administrativos: Concepto y clases. El contrato de obras: Especial referencia a las actuaciones preparatorias. Anteproyecto y proyecto: Clases y contenido, redacción y elaboración. Supervisión de los proyectos de obra.

Tema 9. El contrato de gestión de servicios públicos: Poderes de la Administración y ámbito del contrato. Modalidades de la contratación. Duración. El contrato de consultoría y asistencia.

Tema 10. La función pública. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de la función pública. Retribuciones. Derechos pasivos y seguridad social de los funcionarios.

Tema 11. El sistema impositivo español. Impuestos directos e indirectos. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 12. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 13. El catastro: Valoración catastral rústica. Documentación gráfica que se emplea. Digitalización. Polígono, parcela y subparcela.

Tema 14. El catastro: Valoración catastral urbana. El suelo y las construcciones. Documentación gráfica que se emplea. Digitalización. La parcela tipo. La unidad urbana.

Tema 15. Formación de los catastros. Mecánica de recogida de información catastral. Toma de datos. Expedientes catastrales. Documentación. Recursos.

V. Dibujo arquitectónico

Tema 1. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación y acotación. Fotointerpretación. Superficieación y medición de volúmenes.

Tema 2. Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales.

Tema 3. Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.

Tema 4. Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalles: Interpretaciones y correlación. Perspectivas y sombreado. Secciones fugadas.

Tema 5. Detalles constructivos de edificios. Cimentaciones, estructura de fábrica, madera, hormigón, acero y mixtas. Cerchas. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 6. Cubiertas de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.

Tema 7. Generalidades sobre muros. Aparejos en muros de ladrillo. Gruesos. El muro como elemento de cerramiento y como elemento estructural. Normativa de aplicación.

Tema 8. Cerramiento de los edificios. Distintos sistemas, tradicionales y patentes. Prefabricación. Detalles constructivos. Normativa de aplicación.

Tema 9. Carpintería de armar y de taller. Detalles de carpintería. Normativa de aplicación.

Tema 10. Escaleras: Trazados y construcción. Tipologías.

Tema 11. Instalaciones de los edificios. Instalaciones eléctricas: Fontanería y sanitaria, calefacción y acondicionamiento de aire. Otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 12. Instalaciones urbanas. Detalles constructivos. Normativa.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública

Titulares:

Presidente: Don Antonio Gauchia Hernández, Ingeniero Geógrafo.

Vocales: Don Ismael Rodríguez Vicente, Ingeniero técnico de Topografía; don José Segura Fuentes, Ingeniero técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública, y don Jesús Plaza Pérez, Delineante al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don José Marcos López Fernández, Delineante al servicio de la Hacienda Pública.

Suplentes:

Presidente: Don Anselmo Menéndez Menéndez, Arquitecto de la Hacienda Pública.

Vocales: Don Félix Tejedor Merino, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; don Francisco Javier Ciancas Martínez, Arquitecto técnico del Cuerpo de Técnicos Medios, y doña María Flora Angulo de los Ríos, Delineante al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Pedro María San Atilano Llorente, Delineante al servicio de la Hacienda Pública.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halle inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1997.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa

Certifico: Que, según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Apellidos: Nombre: Cuerpo o Escala a que pertenece: Código Cuerpo Grupo Documento nacional de identidad Número de registro personal Destino actual:

	Años	Meses	Días
I. Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera. Servicios previstos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.
Total			

II. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado
 III. Grado personal consolidado y formalizado

IV. Cursos de formación

Y para que conste, expido la presente certificación para que surta efectos en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública, Orden de, del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de

(Localidad, fecha, firma y sello)

Total puntuación en fase de concurso
 (A cumplimentar por el órgano de selección)

MINISTERIO DE FOMENTO

21542 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1997, de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación (convocatoria de 4 de noviembre de 1996).

De conformidad con lo previsto en la Resolución de este organismo autónomo de 4 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 281 de 21 de noviembre), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y Telecomunicación, vista la propuesta de opositores que han superado la fase de oposición formulada por el respectivo Tribunal calificador, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este organismo autónomo, en cumplimiento a lo establecido en las bases 9.5 y 10.1 de la citada Resolución de 4 de noviembre de 1996, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, a los aspirantes que figuran en la correspondiente propuesta de aprobados en los turnos de promoción interna, especialidad Postal y Telegráfica, y sistema general de acceso libre en las especialidades Postal y Telegráfica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación e Informática, que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Resolución, encabezando dicho anexo, en primer lugar, los opositores procedentes del turno de promoción interna, y, a continuación, los aspirantes del turno libre en las especialidades Postal y Telegráfica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación e Informática, clasificación ésta que figura prevista en la base 1.1 de la convocatoria, y dentro de cada turno y especialidad por orden de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de estos funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, a partir del día 27 de octubre de 1997, en que se fija la fecha de comienzo del curso selectivo de formación.

Tercero.—Los aspirantes objeto del presente nombramiento deberán, necesariamente, seguir con aprovechamiento un curso selectivo y eliminatorio de formación que se impartirá en el Centro de Investigación y Desarrollo Postal (CIDEP), anterior pabellón de Puerto Rico, Isla de la Cartuja, Sevilla, de cuatro semanas de duración, con inicio el día 27 de octubre de 1997 y final el día 21 de noviembre del mismo año.

Cuarto.—Los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, objeto del presente nombramiento, procedentes del turno de promoción interna, una vez finalizado el período lectivo del curso selectivo de formación, llevarán a cabo la realización de las prácticas correspondientes al referido curso, desempeñando el puesto de trabajo en el que figuran destinados, siempre que éste se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondiente al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, y en el que tienen derecho a permanecer cuando sean nombrados funcionarios del nuevo Cuerpo, según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 17 de la Ley 22/1993, de 31 de diciembre.

Los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, procedentes del turno libre y los de promoción interna que estén desempeñando puestos de trabajo fuera del intervalo de niveles correspondiente al Cuerpo al que acceden, una vez finalizado el período lectivo del curso selectivo de formación, realizarán el período de prácticas correspondientes al referido curso en puestos de acceso del Grupo B de la Dirección Territorial Novena (Madrid), durante un período de quince días, bajo la supervisión de un monitor de la Escuela de Correos y Telégrafos.

Quinto.—Por tanto, se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes objeto de este nombramiento y que figuran rela-